LPN (SBE) MITIC Nº 02/2020 "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE BIENES PARA EL MITIC" - ID Nº 383186

ADENDA Nº 2

Asunción, 12 de agosto de 2020.

SEÑOR (ES)
OFERENTES
PRESENTE:

La Unidad Operativa de Contrataciones cumple en comunicar las modificaciones al PBC, únicamente en el contenido descripto a continuación:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

7. Capacidad Financiera:
1) Margen de solvencia: Coeficiente mínimo de 1,80 (UNO COMA OCHENTA) **a marzo de 2020**.

(*) En caso de oferentes asociados en grupo o coaseguro, todos los integrantes del coaseguro deberán cumplir CON EL COEFICIENTE DE MARGEN DE SOLVENCIA DEL 1,80 (UNO COMA OCHENTA) **a marzo de 2020**, pudiendo aportar en conjunto y solidariamente, las restantes condiciones financieras: PATRIMONIO PROPIO NO COMPROMETIDO; FONDO DE GARANTÍA. A tal efecto, se deberá indicar en la oferta cual es la empresa líder del coaseguro quien deberá cumplir con al menos el 60 % (sesenta por ciento) de las condiciones financieras, y el 40 % (cuarenta por ciento) restante lo cumplirán él o los demás integrantes del coaseguro.-

Abg. GUSTAVO BERNI
Director UOC - MITIC